

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

10374 *Resolución del Rectorado del día 20 de octubre de 2020 por la cual se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo código 5290, de interventor, adscrito al Servicio de Intervención de esta universidad, por el sistema de libre designación*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la Universidad, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo (Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 76, de 22 de mayo), y de acuerdo con el que establecen el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico de empleado público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, lo dispuesto en estas bases y el resto de normativa vigente que sea aplicable, ha resuelto convocar entre los funcionarios de carrera concurso de la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se indica en el anexo I, de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Requisitos y condiciones de participación

1.1 En este concurso pueden participar todos los funcionarios de carrera de la Universidad de las Illes Balears u otras administraciones, que estén en la situación administrativa de servicio activo y que cumplan los requisitos establecidos en el anexo I de esta convocatoria y la normativa vigente.

1.2 Los funcionarios de carrera tienen que ser del mismo cuerpo, escala o especialidad que se indican en el anexo I.

1.3 En caso de que la provisión del lugar sea inaplazable y no haya personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad, el puesto se puede ocupar con personal funcionario de carrera que pertenezca al mismo subgrupo, siempre que posea la titulación requerida.

1.4 Los funcionarios que tengan adjudicado un puesto de trabajo con carácter definitivo no pueden participar en el concurso si no han pasado al

menos dos años desde la adjudicación (excepto en los casos que se prevén en el apartado 4 del artículo 81 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares).

2. Presentación de solicitudes

2.1 Los aspirantes que quieran participar en esta convocatoria tienen que rellenar la solicitud por vía electrónica, que se encuentra en la sede electrónica de la UIB, en el apartado de catálogo de procedimientos, <https://seu.uib.cat/catalog-de-procediments/>, en conformidad con lo que establece el artículo 10 del Acuerdo normativo 11504/2015, de 18 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento del registro electrónico de la Universidad de las Illes Balears.

2.4 El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente a publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y se dirigirán al Magnífico Señor Rector de la Universidad de las Illes Balears.

2.5 En la solicitud las personas interesadas tienen que adjuntar un currículum en el cual consten los requisitos y los méritos. En cualquier momento se podrá requerir a los aspirantes que presenten documentos justificativos de los méritos. En el momento de tomar posesión se exigirá a la persona propuesta que aporte los originales de cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.6 Los méritos alegados en el currículum tienen que tenerse el día que acaba el plazo de presentación de solicitudes.

2.7 Con el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes caduca el plazo para desistir de participar en el concurso o renunciar, y no se puede renunciar al destino que se adjudique. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y no generará derecho a ningún tipo de indemnización.

2.8 Acabado el plazo, la Gerente evaluará la idoneidad de los candidatos y presentará al Rector la propuesta de adjudicación de la plaza.

3. Resolución del concurso y toma de posesión

3.1 El presente concurso se resolverá por resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Rector, mediante resolución motivada, puede ampliar, hasta un mes más, el plazo para resolver el concurso.

3.2 En el caso de que la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de la plaza se haga a favor de una persona que no pertenece a la Universidad de las Illes Balears, se tiene que disponer de la conformidad de la administración de procedencia del funcionario o la funcionaria correspondiente.

3.4 La resolución del Rector se publicará en la Sede electrónica de la Universidad de las Illes Balears <https://seu.uib.cat/convocatoriapas/>.

3.5 El plazo para tomar posesión del nuevo destino es de tres días, si la adjudicación no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia.

3.6 Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de trabajo anterior. El plazo para cesar es de tres días a contar del día siguiente de la publicación de la adjudicación en el BOIB.

3.7 La publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de la resolución de la convocatoria, con adjudicación del puesto de trabajo, servirá de notificación a las personas interesadas

3.8 Contra la resolución de adjudicación de la plaza, las personas interesadas (que hayan participado en la convocatoria) podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación.

4. Convocatoria desierta

La convocatoria se tiene que declarar desierta si no se presentan solicitudes para participar dentro del plazo establecido, o cuando las personas que se presenten no cumplan los requisitos por los cuales se les pueda adjudicar la plaza.



5. Norma final

La presente convocatoria y los actos que se deriven pueden ser impugnados de acuerdo con el que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 20 de octubre de 2020

El rector,
Llorenç Huguet



Anexo I

Código plaça	Descripción puesto de trabajo	Cuerpo	Subgrupo	Nivell de la plaza	Forma de provisión	Adminis- tración	Jornada	Área de gestión	Unidad	Compl. específico	Compl. de producti- vidad	Requisito	Perfil
5290	Interventor	CG	A1	29	Libre designación	A3/A4	DH	1-7-9	Servicio d'Intervención	29.509.03	1.914,94	Graduado/ licenciado en Derecho o en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	Experiència en auditoria y control de gastos del sector público

CG: Cuerpo general (administraciónA4)

Administración:

A4. Universidad de las Illes Balears

A7251. Escala técnica de gestión de la UIB

A3. Todas las administraciones

12. Cuerpo superior de interventores y auditores del Estado

600. Cuerpo superior de inspectores de finanzas del Estado, a extinguir

2522. Escala de intervención del cuerpo superior de Administración de la CAIB

252T. Cuerpo de auditores de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

3013. Subescala de intervención tesorería, categoría superior

3014. Subescala d'intervenció tesorería, categoría d'entrada

3015. Subescala de secretaría intervención

Área de gestión

1. Área de gestión económica, contractación, contabilidad y control interno

7. Área de personal directivo

9. Área jurídica, administrativa y de apoyo institucional

Jornada:

Disponibilidad horaria

